



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 174-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0198-2020-GRLL/GRA/SGTI, de fecha 20 de noviembre de 2020 emitido por el Ing. Carlos Enrique Chunga Montero – Subgerente de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad, comunica que a través del informe N° 021-2020-GRLL-GRA/SGTI-LCNC de fecha 20.11.2020 mediante el cual el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva informa sobre el Proyecto de Servicio de Internet Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril de 2020 se suscribe el Contrato N° 002-2019-GRLL/GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet Periodo 2019-2020 para el GRLL – Primera Convocatoria, por el periodo de doce (12) meses (365 días calendarios), con un monto ascendente S/ 264 792.03 Soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 03 Soles), con la Empresa América Móvil Perú SAC, con RUC N° 20467534026.

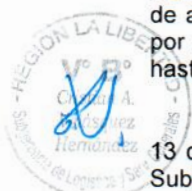
Con fecha 08 de junio de 2020 se suscribe el Contrato Complementario al Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet Periodo 2019-2020, para el GRLL – Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRLL-GRA, por el 30% del monto del contrato original S/ 79 437.60 Soles (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), con vigencia a partir de la firma del Contrato Complementario con fecha de inicio 08 de agosto de 2020.

Que, con fecha 08 de agosto de 2020 se suscribe el Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central, por el monto de S/ 270 456.00 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad de informática gestionada, con la Empresa América Móvil Perú SAC, con RUC N° 20467534026.

Con fecha 06 de agosto de 2020, suscribieron el ACTA DE CONFORMIDAD DE INICIO DE SERVICIO, por parte del Gobierno Regional La Libertad, el Ing. Carlos Chunga Montero – Subgerente de Tecnologías de la Información y de la otra parte América Móvil Perú SAC Región Norte, Zaida Esmína Huanaco Montalvo – Administradora de Proyectos, haciendo constar que se ha cumplido con la implementación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 001, en la sede principal del GRLL de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en la Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, por el periodo de doce (12) meses; asimismo se inicia la facturación del servicio con fecha 06 de agosto de 2020 hasta el 06 de agosto de 2021.

Que, mediante el INFORME N° 017-2020-GRLL-GRA/SGTI-LCNC, de fecha 13 de agosto de 2020 el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva, informa al Subgerente de Tecnologías de la Información – Ing. Carlos Enrique Chunga Montero, sobre la Implementación del nuevo Servicio de Internet, Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Sede Central y Sedes Interconectadas del GRLL según la Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, adjuntando las tareas realizadas por el proveedor del servicio con su respectiva verificación.

Que, con fecha 18 de setiembre de 2020, vía email institucional el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva, perteneciente a la Subgerencia de Tecnología e Información remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Acta de Conformidad e Inicio y Finalización de Servicio del 06 de agosto de 2020 hasta el 06 de agosto de 2021.



Que, con fecha 24 de octubre de 2020, la programadora del Área de Adquisiciones – Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, vía email institucional remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con copia a la Ing. Irma Verónica Lujan Linares, solicitando la Proyección de Servicios de Internet para el año 2020, ya que el inicio de contrato fue antes de culminado el servicio complementario del servicio de internet del proceso anterior; por lo cual se requiere dicha evaluación, asimismo indica que el monto consumido en el Contrato Complementario al Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet periodo 2019, para el GRLL – Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, es de S/ 41 861.90, contando con un saldo de S/ 37 575.70 Soles

Que, mediante INFORME N° 044-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/IVLL, de fecha 11 de noviembre de 2020 la Ing. Irma Verónica Lujan Linares deriva a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remitiendo la Proyección respecto al Servicio de Internet, Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del GRLL, informando que según su análisis, el Contrato Complementario de fecha 08 de junio de 2020, cuya ejecución de la prestación se inicia en la misma fecha y se ha ejecutado S/ 41 861.90 Soles de un total de S/ 73 437.00 Soles existiendo un saldo no ejecutado de S/ 35 575.10 Soles, debido a que el nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central, entro en vigencia el 06 de agosto de 2020, de acuerdo al ACTA DE CONFORMIDAD DE INICIO DE SERVICIO siendo suscrita por el Ing. Carlos Chunga Montero – Subgerente de Tecnologías de la Información (área usuaria). Asimismo, indica que la Proyección para el 2020, del Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central, con fecha de inicio de la prestación 06 de agosto de 2020, es la siguiente:

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
Del 06 al 31 de Agosto del 2020	S/ 18 902.86
Del 01 Setiembre al 31 de Diciembre del 2020	S/ 90 152.00
Proyección para el 2020	S/ 109 054.86

El presupuesto certificado para el año 2020 es de S/ 67 661,87 Soles habiendo un déficit de S/ 41 392.99 Soles.

Proyección para el 2020	S/ 109 054.86
Presupuesto Asignado	S/ 67 661.87
	S/ 41 392.99

El cual concluye solicitar un Informe Técnico al área usuaria donde indique el motivo por el cual no se continuó con el Contrato Complementario, para realizar una Resolución Parcial del Contrato Complementario.

Que, mediante INFORME N° 021-2020-GRLL-GRA/SGTI-LCNC de fecha 20 de noviembre de 2020, el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva, informa al Subgerente de Tecnologías de la Información – Ing. Carlos Enrique Chunga Montero, el motivo por el cual no se continuo con el Contrato Complementario respecto a la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central; esto se debió a las mejoras en el servicio del nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central:

- ✓ Incremento de Ancho de Banda de Internet en 230 Mbps, para cubrir la demanda del servicio de la sede principal y sedes interconectadas.
- ✓ Incremento en la transferencia de datos y cambio de equipos de comunicación, como mejora de la Interconexión de las sedes de Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER y Centro Regional de Capacitación PROIND.
- ✓ Nueva Interconexión con la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Mejora en la seguridad perimetral, con el cambio de equipos de seguridad de nueva generación, que asegure la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante OFICIO N° 0198-2020-GRLL-GRA/SGTI de fecha 23 de noviembre de 2020, el Subgerente de Tecnologías de la Información (área usuaria) – Ing. Carlos Enrique Chunga Montero, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el INFORME N° 021-2020-GRLL-GRA/SGTI-LCNC de fecha 20 de noviembre de 2020 mediante el cual el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva informa sobre el Proyecto de Servicio de Internet Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional La Libertad y los motivos porque no se continuo con el Contrato Complementario, señalando que se debió a las mejoras en el servicio del nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central:

RESPECTO A LA RESOLUCION DE CONTRATO EN FORMA PARCIAL

Efectuadas las precisiones anteriores, se desprende que conforme lo describe el Ing. Informático del Área de Infraestructura TI - Luis Carlos Nuñez Cueva y la Subgerente de Tecnologías de la Información (área usuaria) – Ing. Carlos Enrique Chunga Montero, existen mejoras en el servicio del nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central; lo cual amerita una Resolución Parcial que debe ser tomado en cuenta al momento de emitir el acto administrativo resolutorio, del mismo modo la Resolución del Contrato Complementario al Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet Periodo 2019-2020, para el GRLL – Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, asimismo, se cuenta con el ACTA DE CONFORMIDAD DE INICIO DE SERVICIO, suscrita por el contratista y el representante del área usuaria de la Entidad, por parte del Gobierno Regional La Libertad, el Ing. Carlos Chunga Montero – Subgerente de Tecnologías de la Información (área usuaria) y de la otra parte América Móvil Perú SAC Región Norte, Zaida Esmina Huanaco Montalvo – Administradora de Proyectos, haciendo constar que se ha cumplido con la implementación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 001, en la sede principal del GRLL de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en la Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, por el periodo de doce (12) meses; asimismo se inicia la facturación del servicio con fecha 06 de agosto de 2020, hasta el 06 de agosto de 2021.

Que, cabe señalar que en principio, todo proceso de Contratación Pública, está enmarcado y se cñe al cumplimiento de los principios rectores, dentro del marco de la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, con el objeto de contratar con privados de manera eficiente y eficaz siendo ello así el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley); señala que su objeto es desarrollar con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación, los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: Es así, que el Principio de Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y reponenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Debe indicarse que el Contrato Complementario al Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet Periodo 2019-2020, para el GRLL – Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, por el 30% del monto del contrato original S/ 79 437.60 Soles (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), con vigencia a partir de la firma del Contrato Complementario inició 08 de junio de 2020 y se ejecutaron las prestaciones hasta el 5 de agosto del 2020 por el monto de S/ 41,861.90, quedando un saldo por ejecutar por el monto ascendente a S/ 37,575.10, el mismo que no va hacer posible continuar con la ejecución, debido a que el área usuaria con fecha 06.08.2020 suscribe con la Empresa América Móvil Perú SAC, con RUC N° 20467534026 el ACTA DE CONFORMIDAD DE INICIO DE SERVICIO, con fecha 06.08.2020, hasta el 06 de agosto de 2021 del nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA, para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: GRLL Sede Central, debido a las mejoras tecnológicas del nuevo servicio contratado según detalle siguiente:

- ✓ Incremento de Ancho de Banda de Internet en 230 Mbps, para cubrir la demanda del servicio de la sede principal y sedes interconectadas.
- ✓ Incremento en la transferencia de datos y cambio de equipos de comunicación, como mejora de la Interconexión de las sedes de Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER y Centro Regional de Capacitación PROIND.
- ✓ Nueva Interconexión con la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

- ✓ Mejora en la seguridad perimetral, con el cambio de equipos de seguridad de nueva generación, que asegure la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Gobierno Regional La Libertad.

Ante tal eventualidad, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley ha previsto la posibilidad de resolver el contrato, **"Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato"**, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes".

Del mismo modo, el numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento establece dentro de las causales para la resolución del contrato al caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que **imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato**.

Conforme a las normas citadas, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a un hecho o evento que se considera caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible de manera definitiva continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. De esta manera, puede evidenciarse que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto expresamente las causales que habilitan al contratista a resolver el contrato, así como también el procedimiento a seguir ante dicha situación. De conformidad con lo expuesto, la Ley considera la resolución del contrato cuando debido a un hecho o evento que se considera caso fortuito o fuerza mayor, resultara imposible continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de manera definitiva. **Por tanto, si una vez celebrado un contrato la Entidad determinaba que había desaparecido la necesidad de las prestaciones objeto de este, podía resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que pudiera sustentar que la desaparición de su necesidad obedecía a un hecho o evento "extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide, la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, eventos ajenos a la voluntad de las partes se encuentran entre otros los supuestos de "caso fortuito o fuerza mayor".**

Al respecto, resulta pertinente señalar que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario; imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".

Ahora bien, desde el punto de vista doctrinario; corresponde hablar de caso fortuito como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la fuerza mayor ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros, es necesario precisar que un hecho o evento extraordinario se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas.

Asimismo, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible. Por último, debe precisarse que cualquier controversia que surja entre la Entidad y el contratista sobre la configuración de la causal aplicable para la Resolución del contrato, la extensión de la resolución (total o parcial), la determinación de los daños y perjuicios o su cuantía, entre otros, se resuelven mediante conciliación o arbitraje de conformidad con lo indicado en el artículo 166.3 del Reglamento.

En este supuesto, corresponde a la entidad que resuelva parcialmente el contrato complementario N° 002-2019-GRLL-GRA del servicio de internet periodo - 2019-2020, para el GRLL – primera convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, a consecuencia que ha desaparecido la necesidad de continuar con la ejecución de dicho contrato, el mismo que no cobertura: 1) el incremento de ancho de banda de internet en 230 mbps, para cubrir la demanda del servicio de la sede principal y sedes interconectadas. 2) el incremento en la transferencia de datos y cambio de equipos de comunicación, como mejora de la interconexión de las sedes de centro de operaciones de emergencia regional – coer y centro regional de capacitación proind. 3) La nueva interconexión con la sede de la gerencia regional de trabajo y promoción del empleo, 4) y la mejora en la seguridad perimetral, con el cambio de equipos de seguridad de nueva generación, que asegure la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Gobierno Regional La Libertad, mejoras tecnológicas requeridas por el área usuaria en el nuevo Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2020-GRLL-GRA y que cuya ejecución de la prestación ha iniciado el 06.08.2020, tal como consta el ACTA DE CONFORMIDAD DE INICIO DE SERVICIO, con fecha 06 de agosto de 2020, hasta el 06 de agosto de 2021, suscrita por el área usuaria y la empresa América Móvil Perú SAC.

Estando a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 035-2020-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH de fecha 22 de diciembre de 2020 concluye Resolver parcialmente el Contrato Complementario al Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet Periodo 2019-2020, para el GRLL –



Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, por el 30% del monto del contrato original S/ 79 437.60 Soles (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), con vigencia a partir de la firma del Contrato Complementario con fecha de inicio 08.06.2020, por la causal de caso fortuito, fuerza mayor, prevista por el Artículo 36° de la Ley y 164.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los fundamentos técnicos del área usuaria en la parte considerativa del presente Informe.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, parcialmente el Contrato Complementario derivado del Contrato N° 002-2019-GRLL-GRA del Servicio de Internet Periodo 2019-2020, para el GRLL – Primera Convocatoria derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2019-GRLL-GRA, a consecuencia que ha desaparecido la necesidad de continuar con la prestación pendiente de ejecutar correspondiente al monto de S/ 37,575.10 Soles, por la causal de caso fortuito, fuerza mayor, prevista por el Artículo 36° de la Ley y 164.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los fundamentos técnicos del área usuaria en la parte considerativa del presente Informe.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a contratista América Móvil Perú SAC, con RUC N° 20467534026, con domicilio legal en Av. Av. Larco N° 0827 Urb. La Merced – Trujillo – La Libertad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías e Información para su publicación en los medios electrónicos de plataforma digital del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 5984280

E: 4931670